BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 9 de septiembre de 2011 | NÚM. 7

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de fomento del emprendimiento y de creación de un fondo financiero para su desarrollo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra (Pág. 4).

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, para la creación de la Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra (Pág. 11).

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 14).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre el modelo de organización y gestión del transporte sanitario, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 16).

—Interpelación sobre la posición que mantiene el Gobierno de Navarra en materia general de pacificación y normalización política, formulada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa (Pág. 17).

—Interpelación sobre las razones por las que Navarra generó un déficit de 600 millones de euros durante el año 2010 y las consecuencias que va a suponer en la política de gasto público, formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Cervera Soto (Pág. 18).

—Moción por la que se insta a los Gobiernos de España y de Navarra a condenar y reprobar la sublevación militar del 18 de julio de 1936 y la dictadura franquista, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 19).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a proceder a la devolución del dinero adelantado por parte de los contribuyentes y empresas en concepto de IRPF e IVA, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa (Pág. 20).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener un compromiso firme, inequívoco y prioritario con la sanidad pública, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa (Pág. 21).

—Moción por la que se insta al Parlamento de Navarra a condenar a la banda terrorista ETA, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra (Pág. 22).
—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un plan de protección efectiva a la maternidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra (Pág. 23).
—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en el proceso de concertación social a la organización del colectivo de autónomos y a ANEL, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 25).
—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos necesarios para que la titularidad de las acciones de Banca Cívica pase al Gobierno de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 26).
—Moción por la que el Parlamento de Navarra exige que la reforma constitucional propuesta por el Presidente del Gobierno de España no se tramite en la presente Legislatura de las Cortes Generales, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 27).
—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un Plan de Reducción del Déficit Público de Navarra y Consolidación Fiscal, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra (Pág. 28).

SERIE F:
Preguntas:
—Pregunta sobre los criterios seguidos para la elección de los integrantes de la ronda de contactos posterior al proceso de investidura, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 30).
—Pregunta sobre la realización del estudio de los riesgos que impliquen situaciones de especial toxicidad, penosidad o peligrosidad en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 31).
—Pregunta sobre la postura del Gobierno de Navarra ante el anuncio del Presidente del Gobierno español de modificación de la Constitución española, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 31).
—Pregunta sobre el motivo por el que a fecha de hoy se ha ordenado retener el proceso de devolución en concepto de IRPF e IVA, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 32).
—Pregunta sobre la participación de Caja Navarra en Banca Cívica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 32).
—Pregunta sobre la publicación del estado trimestral de ejecución de ingresos y gastos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea (Pág. 33).
—Pregunta sobre el motivo por el que no se han facilitado los datos relativos a la evolución de los gastos y los ingresos fiscales en el segundo trimestre, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 34).
—Pregunta sobre si se tiene previsto instaurar el impuesto sobre el patrimonio durante la presente legislatura, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba (Pág. 35).
—Pregunta sobre cuánto costaría que se pudieran ver los dos canales de ETB, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 35).
—Pregunta sobre el estado del Polígono Urdiain-Altsasu, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 36).
—Pregunta sobre la derivación de recursos a la sanidad privada, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 37).
—Pregunta sobre el proceso de elaboración y aprobación de la Programación Económica de Navarra correspondiente a 2012-2015, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 38).
—Pregunta sobre los ingresos fiscales y las previsiones realizadas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 38).
—Pregunta sobre la confección y aprobación del Plan de Empleo, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Fernando Ibiltzieta Olleta (Pág. 39).
—Pregunta sobre los servicios que va a prestar la biblioteca pública de San Francisco, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría (Pág. 40).
—Pregunta sobre los retrasos en la gestión y pagos de la Renta Básica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría (Pág. 40).
—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha colaborado en la organización de las Jornadas Mundiales de la Juventud, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 41).

—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tuvo conocimiento del acto celebrado por el Ejército español en territorio navarro, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 42).
—Pregunta sobre el número de jefaturas existentes en la Administración Pública de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez (Pág. 42).
—Pregunta sobre el pago de las ayudas a la dependencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría (Pág. 43).
—Pregunta sobre la compatibilidad de una Directora General de Educación para ser Directora de un centro concertado, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal (Pág. 44).
—Pregunta sobre la partida utilizada para la financiación de un proyecto que fomenta la participación asociativa de las mujeres en el medio rural, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal (Pág. 44).

SERIE G:
Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:
—Cambio de Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 45).
—Integración del Ilmo. Sr. D. Pedro Rascón Macías en el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra (Pág. 45).
—Renuncia de D. Javier Esparza Abaurrea a su condición de Parlamentario Foral (Pág. 45).
—Renuncia de D. José Iribas Sánchez de Boado a su condición de Parlamentario Foral (Pág. 46).
—Renuncia de D.ª Lourdes Goicoechea Zubelzu a su condición de Parlamentario Foral (Pág. 46).
—Renuncia de D. Juan Luis Sánchez de Muniain Lacasia a su condición de Parlamentario Foral (Pág. 46).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de fomento del emprendimiento y de creación de un fondo financiero para su desarrollo

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de fomento del emprendimiento y de creación de un fondo financiero para su desarrollo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de fomento del emprendimiento y de creación de un fondo financiero para su desarrollo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras.

Proposición de Ley Foral de fomento del emprendimiento y de creación de un fondo financiero para su desarrollo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ley Foral tiene como propósito generar un entorno normativo y fiscal favorable al ejercicio del emprendimiento, entendido de manera amplia como la capacidad de iniciar nuevas actividades económicas generadoras de oportunidades de empleo y crecimiento social.

En el actual estado de crisis económica, que también se sufre de manera específica en Navarra, es necesario articular todos los recursos disponibles por las administraciones públicas y dedicarlos de manera prioritaria al impulso del emprendimiento. El ámbito en el que este se debe desarrollar exige, fundamentalmente, aligerar las exigencias burocráticas y fiscales que pueden penalizar la iniciativa privada, especialmente la que supone iniciar algún tipo de actividad económica partiendo de su ausencia. En el mundo desarrollado, se constata que los países que más han propiciado, fuera de intervencionismos innecesarios, la iniciativa de personas y empresas en la generación de oportunidades empresariales y económicas son los que muestran mejores tasas de crecimiento y desarrollo social. El emprendimiento no es solo una función económica, sino también un valor social que debe promoverse y ampararse desde todos los poderes públicos, en la medida en que contribuye al desarrollo continuado y solvente de las sociedades, personas y familias.

En la Comunidad Foral de Navarra se hace necesario un impulso especial al emprendimiento. La capacidad constatada de generar conocimiento y talento debe poder traducirse, sin trabas ni cortapisas, en la capacidad de generar estructuras empresariales que permitan la generación de

oportunidades, en un entorno abierto y globalizado. El movimiento emprendedor en Navarra es una realidad muy relevante, de orden civil, pero que reclama el máximo apoyo público y que ha demostrado su capacidad para contribuir de manera solvente al crecimiento social y económico.

Desde el punto de vista normativo, es imprescindible referenciar en un texto concreto el compromiso de los poderes públicos con la figura del emprendedor. De ahí que sea necesaria esta Ley, en la medida en que configura un marco específico de estímulos y facilidades para la cristalización de los proyectos emprendedores, más allá de las modificaciones normativas que con carácter concreto se hayan aprobado en otras ocasiones.

La presente Ley incide de manera específica en tres aspectos:

Primero, el correspondiente a la facilitación administrativa de los trámites necesarios para constituir una empresa, a menudo lentos, farragosos y onerosos para las personas que quieren iniciar una nueva actividad empresarial. En este ámbito, se pretende reducir al mínimo los trámites obligados y hacerlos gratuitos para quienes estimen necesario cumplimentarlos.

En segundo lugar, se establece un marco fiscal por el que la Comunidad Foral de Navarra, con pleno respeto al Convenio Económico establecido con el Estado, puede aplicar sus propias capacidades para incentivar la acción emprendedora, reduciendo determinados tipos impositivos y evitando el perverso sistema por el cual son las empresas, incluso en dificultades, las que actúan como financiadoras de la administración.

Como tercera novedad, se incorpora la creación de un Fondo financiero para el desarrollo del emprendimiento, como institución novedosa que permita la aplicación de cantidades adecuadas para la puesta en marcha de nuevas empresas, mediante el capital semilla y la aportación capitativa, en su caso. Este Fondo, regido por criterios estrictamente profesionales e independientes del poder político, se constituye como un instrumento poderoso para propiciar el desarrollo económico en un momento de incertidumbre social y en el que en Navarra existe un importante déficit fiscal, que desaconseja tanto aumento de los impuestos como la persistencia del propio desequilibrio presupuestario.

La Ley incorpora otras medidas relativas a la facilitación del hecho de emprender, y las estructura de manera coherente y suficientemente explícita. Es reconocido que el emprendimiento requiere también de cambios en el sistema de valores sociales y educativos, como la capacidad de aceptar el fracaso y aprender de él, y se hace necesario articular estrategias en muchos otros ámbitos. Las relativas a la incorporación de la valoración y entendimiento del emprendimiento en las diversas etapas educativas son objeto de una consideración relevante, pero no están dispuestas en el articulado de esta normativa, entendiendo que deben abordarse desde un modelo de acción integrada más allá del relativo a los concretos estímulos económicos y normativos. A tal efecto, se deber propiciar, en otros ámbitos normativos, este abordaje, en el momento procedimentalmente más oportuno.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Ley.

El objeto de la presente Ley es definir la figura del emprendedor y desarrollar un marco de fomento de su actividad en el ámbito competencial de la Comunidad foral de Navarra, mediante el establecimiento de un régimen fiscal específico, la creación de un fondo de inversión para el desarrollo del emprendimiento, la flexibilización de los requisitos burocráticos y administrativos, así como de la introducción de incentivos para facilitar la creación de empresas, su financiación y su posterior desarrollo.

Artículo 2. Definición de emprendedor.

Uno. A efectos de esta Ley Foral, se considerarán emprendedores aquellas personas físicas que se encuentren realizando los trámites previos para poder desarrollar una actividad económica, bien sea como trabajador autónomo, cooperativista, socio de una pequeña y mediana empresa, sociedad laboral, o a través de cualquier fórmula mercantil admitida a derecho, que tenga domicilio fiscal dentro de Navarra y siempre que el número de socios no sea superior a cinco.

Dos. Se podrán incluir dentro del concepto de emprendedor a las sociedades mercantiles, trabajadores autónomos y otras formas societarias que lleven constituidas o dados de alta en la seguridad social, según corresponda, menos de veinticuatro meses, siempre que no sea continuación o ampliación de una actividad anterior.

Artículo 3. Excepciones.

En el caso de sociedades unipersonales o trabajadores autónomos, no podrán ser considerados emprendedores aquellos que ya ostenten la condición de socio único de otra empresa uniper-

sonal o que lleven dados de alta en el régimen de autónomos más de 24 meses.

CAPÍTULO II
Medidas de mejora en la tramitación del alta empresarial e inicio de la actividad

Artículo 4. Principio de celeridad administrativa.

En el ámbito competencial de la Comunidad Foral de Navarra, se establecerán las acciones necesarias para reducir al máximo el período que media entre la incoación de los requisitos necesarios para la creación de una empresa y su resolución favorable.

Artículo 5. Trámites y gestión del alta empresarial.

Uno. A tal fin, la administración de la Comunidad Foral de Navarra garantizará convenios con la Cámara de Comercio e Industria de Navarra y otras entidades gestoras para la obtención y habilitación de los trámites mediante el procedimiento de "Ventanilla Única".

Dos. El Gobierno de Navarra y los ayuntamientos podrán delegar en entidades de gestión debidamente acreditadas la formalización y autorización de los trámites previstos para la creación de empresas, sin perjuicio de las obligaciones legales que pudieran corresponder.

Artículo 6. Reducción de la carga administrativa.

Uno. El Gobierno de Navarra llevará a cabo una progresiva eliminación y reducción de las cargas administrativas en aquellas áreas que, por razón de las obligaciones de información, generen un mayor coste para los emprendedores. Esta eliminación y reducción se realizará, cuanto menos, mediante las siguientes acciones:

1. Reduciendo la frecuencia de las declaraciones obligatorias a los mínimos necesarios

2. Eliminando reiteraciones.

3. Automatizando la recogida de información, a través de sistemas de declaración electrónica.

4. Priorizando la exigencia de información a aquellos ciudadanos que realizan actividades de más riesgo.

5. Facilitando el acceso a la información respecto de aquellos trámites administrativos que pudieran ralentizar el desarrollo económico.

Artículo 7. Trámites para el inicio de actividad.

Uno. La empresa de nueva creación objeto de esta Ley Foral podrá acogerse a un período máximo de dos meses para llevar a cabo toda la tramitación administrativa dependiente del Gobierno de Navarra y de los ayuntamientos navarros, especialmente de todas las licencias locales y autonómicas necesarias para poder desarrollar su actividad. A tal efecto, se establecerá por el Gobierno de Navarra un procedimiento integrado y explícito, tasado en plazos, de conformidad con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, que se aprobará reglamentariamente.

Dos. Igualmente, se reforzarán los mecanismos de colaboración entre las administraciones forales y municipales y entre Notarios y Registradores agilizando el uso de la telemática en relación con la creación de empresas y su relación posterior con las administraciones públicas.

Artículo 8. Índice de Carga y Simplificación Administrativa en Navarra.

Uno. El Gobierno de Navarra diseñará y elaborará un Índice Anual de Carga y Simplificación Administrativa de las empresas de Navarra. Este índice deberá contemplar todas las cargas administrativas soportadas por los emprendedores y originadas en cualquiera de los niveles administrativos con competencias en la Comunidad Foral.

Dos. El índice de la Carga y Simplificación Administrativa de Navarra se realizará en términos comparables con las mediciones de la carga administrativa realizadas por otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, y supondrá un método para estimar los costes, impuestos a las empresas y autónomos por la regulación administrativa.

CAPÍTULO III
Régimen fiscal del emprendimiento

Artículo 9. Ampliación del ámbito de aplicación de los incentivos fiscales a las empresas de reducida dimensión.

Uno. Los incentivos fiscales establecidos para las empresas de reducida dimensión establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 10 millones de euros y que ocupen menos de 50 trabajadores.

Dos. Cuando la entidad fuere de nueva creación, el importe de la cifra de negocios se referirá al primer período impositivo en que se desarrolle efectivamente la actividad. Si el período impositivo inmediato anterior hubiere tenido una duración inferior al año o la actividad se hubiere desarrollado durante un plazo también inferior, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

Tres. Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Igualmente se aplicará este criterio cuando una persona física por sí sola o conjuntamente con el cónyuge u otras personas físicas unidas por vínculos de parentesco en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el segundo grado inclusive, se encuentren con relación a otras entidades de las que sean socios en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia de las entidades y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

Cuatro. Los incentivos fiscales establecidos en este capítulo también serán de aplicación en los tres períodos impositivos inmediatos y siguientes a aquel período impositivo en que la entidad o conjunto de entidades a que se refiere el apartado anterior alcancen la referida cifra de negocios de 15 millones de euros, determinada de acuerdo con lo establecido en este artículo, siempre que las mismas hayan cumplido las condiciones para ser consideradas como de reducida dimensión tanto en aquel período como en los dos períodos impositivos anteriores a este último.

Artículo 10. Impuesto de Sociedades.

Uno. Se establecerá una reducción permanente y sin condiciones del tipo impositivo aplicable a empresas que no superen los 10 millones de euros de importe neto de cifra anual de negocios.

Dos. Se establecerá un tipo de gravamen reducido en el Impuesto sobre Sociedades para entidades que no superen los 10 millones de euros de importe neto de cifra anual de negocios.

Las entidades cuyo importe neto anual de la cifra de negocios sea inferior a 10 millones de euros tributarán al tipo del 20%.

Tres. Mejora de la tributación por actividades de I+D+i e inicio de la actividad empresarial de emprendedores.

La base de la deducción estará constituida por el importe de los gastos de investigación y desarrollo y, en su caso, por las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible excluidos los inmuebles y terrenos.

Se considerarán gastos de investigación y desarrollo los realizados por el sujeto pasivo, incluidas las amortizaciones de los bienes afectos a las citadas actividades, en cuanto estén directamente relacionados con dichas actividades y se apliquen efectivamente a la realización de estas, constando específicamente individualizados por proyectos. La base de la deducción se minorará en el 65% de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.

Igualmente tendrán la consideración de gastos de investigación y desarrollo las cantidades pagadas para la realización de dichas actividades por encargo del sujeto pasivo, individualmente o en colaboración con otras entidades, con el límite del 90% de su importe total para el caso de las actividades ejercidas por empresas de nueva creación por emprendedores durante su primer año fiscal, y del 50% durante el segundo.

Artículo 11. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles.

Uno. Los ingresos procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, de derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, de derecho de uso o de explotación de marcas, obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas, de derechos personales susceptibles de cesión, como los derechos de imagen, de programas informáticos, equipos industriales, comerciales o científicos se integrarán en la base imponible en un 50% de su importe, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la entidad cedente haya creado los activos objeto de cesión.

2. Que el cesionario utilice los derechos de uso o de explotación en el desarrollo de una actividad económica y que los resultados de esa utilización no se materialicen en la entrega de bienes o prestación de servicios por el cesionario que generen gastos fiscalmente deducibles en la entidad cedente, siempre que, en este último caso, dicha entidad esté vinculada con el cesionario.

3. Que el cesionario no resida en un país o territorio de nula tributación o considerado como paraíso fiscal.

4. Cuando un mismo contrato de cesión incluya prestaciones accesorias de servicios, deberá diferenciarse en dicho contrato la contraprestación correspondiente a los mismos.

5. Que la entidad disponga de los registros contables necesarios para poder determinar los ingresos y gastos, directos e indirectos, correspondientes a los activos objeto de cesión.

Dos. La reducción no se aplicará a partir del período impositivo siguiente a aquel en que los ingresos procedentes de la cesión de cada activo, computados desde el inicio de la misma y que hayan tenido derecho a la reducción, superen el coste del activo creado, multiplicado por seis.

Artículo 12. Deducción por inversión en capital de empresas de reducida dimensión.

Los contribuyentes podrán minorar la cuota diferencial de este Impuesto en el 10% de las cantidades destinadas a la adquisición de participaciones en el capital de las empresas susceptibles de aplicar los incentivos fiscales para empresas de reducida dimensión.

Artículo 13. Liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido atendiendo a los cobros y pagos efectivos de las cuotas devengadas y soportadas.

Uno. Los empresarios y profesionales cuyo importe neto anual de la cifra de negocios no exceda de 10 millones de euros, podrán determinar el Impuesto sobre el Valor Añadido de cada período de liquidación atendiendo a las cuotas devengadas en él o en cualquier otro período de liquidación, en la medida en que se hayan cobrado efectivamente durante el mismo, y atendiendo a las cuotas soportadas en el mismo u otro período de liquidación cuyo pago se haya efectuado en dicho período de liquidación.

Dos. La opción prevista en este artículo vinculará al sujeto pasivo por años naturales completos, en los términos en que se establezca reglamentariamente.

Artículo 14. Límite de deducción para las aportaciones en empresas jóvenes e innovadoras.

Se modifica la Ley Foral 23/2010, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, para establecer el máximo de la deducción en el Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas en los casos de inversión en empresas jóvenes e innovadoras, estableciéndolo en el 50% de las cantidades aplicadas a este fin, con un máximo de 10.000 euros.

Artículo 15. Compensación de las tasas municipales y precios públicos vinculados a inicio de actividad empresarial.

Uno. El Gobierno de Navarra regulará una línea de ayudas que sufrague los gastos en que las personas físicas y empresas de reducida dimensión que emprendan actividades económicas incurran con motivo del pago de las tasas locales o precios públicos relacionados con el inicio de las respectivas actividades profesionales o empresariales, siempre que dichas tasas estén vinculadas al inicio de las señaladas actividades.

Dos. Serán beneficiarios de la compensación las personas físicas y microempresas que inicien una actividad empresarial o profesional en la Comunidad Foral de Navarra.

Tres. Serán objeto de ayuda los gastos en que se incurra con motivo del pago de tasas locales, establecidas por los ayuntamientos de la Comunidad Foral de Navarra, siempre que dicho pago sea necesario para que los interesados puedan iniciar sus respectivas actividades profesionales o empresariales. El importe ascenderá al 100 por 100 de las cuotas de las tasas o precios públicos pagados por los beneficiarios, ya sea por el sistema de autoliquidación o de liquidación.

CAPÍTULO IV
Fondo para el Emprendimiento y la Competitividad

Artículo 16. Creación del Fondo para el Emprendimiento y la Competitividad.

Uno. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta Ley Foral, se crea el Fondo para el Emprendimiento y la Competitividad, que tendrá como misión dotar de financiación a proyectos innovadores promovidos por los emprendedores, y aportar capital societario a las iniciativas que se seleccionen.

Dos. El Fondo para el Emprendimiento y la Competitividad tendrá carácter de fondo de inversión y permitirá la aportación de capitales públicos y privados orientados a la consecución de sus fines. Promoverá la aportación de capital semilla y aportaciones capitativas a los proyectos de emprendizaje en el ámbito de sus atribuciones y estatutariamente establecerá los principios y criterios que permitan la distribución más adecuada de sus recursos.

Artículo 17. Personalidad jurídica.

El fondo será gestionado por la Sociedad para el Desarrollo de Navarra, Sodena, mediante los criterios operativos y de gobernanza establecidos en la presente Ley. Sodena se constituirá como Gestora y Administradora Única del Fondo.

Artículo 18. Comité de Oportunidades.

Uno. El Fondo para el Emprendimiento y la Competitividad dispondrá de autonomía de gestión, y su actividad estará regida por un Comité de Oportunidades formado por personalidades de reconocido prestigio, nacional o internacional, en

el ámbito del desarrollo económico relacionado con el emprendimiento.

Dos. Dicho Comité será el competente para seleccionar los proyectos susceptibles de ser financiados y elaborar los reportes de actividad y memoria anual. El Comité de Oportunidades estará formado por siete miembros, cinco de ellos nombrados por el Parlamento de Navarra y otros dos por el Gobierno de Navarra.

Tres. Los miembros del Comité de Oportunidades ejercerán su función de manera gratuita.

Artículo 19. Dotación del Fondo.

Uno. Como dotación inicial del Fondo, se le asignará el resultante de la venta de las acciones de Iberdrola S.A. actualmente propiedad de Sodena. A tal efecto, en el plazo de 20 días desde la publicación de esta Ley Foral, se cursará la correspondiente orden de venta de las acciones de dicha sociedad, en uno o varios actos, y por la totalidad de las mismas en el citado plazo.

Dos. El Fondo establecerá un programa de actuación de manera que garantice la inversión de capital semilla y aportaciones capitativas por importe igual o superior a lo obtenido por la venta de las acciones de Iberdrola S.A. en el plazo de tres años, contados desde la fecha de su constitución.

Tres. El Fondo constituirá sus activos mediante:

1. La aportación inicial establecida en el artículo anterior.

2. La captación de recursos de terceros, incluyendo aportaciones públicas y privadas.

3. Los rendimientos obtenidos de su participación en los proyectos.

4. El Gobierno fijará en los Presupuestos de Navarra de todos los años la dotación correspondiente para su aportación al Fondo.

Artículo 20. Gestión y Priorización de inversiones.

El Fondo para el Emprendimiento y la competitividad ejercerá su labor inversora priorizando los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios.

1. El Fondo establecerá cuantías dispuestas para ser aplicadas como capital semilla o aportaciones caritativas de manera competitiva, estableciendo la pública concurrencia de los proyectos y asignando los recursos con atención a estrictos principios de transparencia.

2. El Fondo priorizará aquellas actividades que generen mayor aportación innovadora, capten oportunidades de mercado no satisfechas, supongan la mayor apreciación del talento o incorporen de manera efectiva de tendencias de negocio emergentes.

3. El Fondo actuará valorando, en todo caso, las tendencias internacionales relacionadas con las áreas de su actividad, y deberá regir sus aplicaciones financieras de acuerdo con una visión amplia del entorno del mercado y las oportunidades generadas por la innovación científica y tecnológica.

Artículo 21. Estatutos.

Estatutariamente se establecerán los criterios de transparencia, equidad y de rentabilidad con los que el Fondo ejercerá su actividad. Dichos criterios deberán ser aprobados por la comisión correspondiente del Parlamento de Navarra y por el Gobierno de Navarra. A tal efecto, Sodena deberá remitir a estas instituciones un proyecto de criterios de gestión del Fondo en el plazo de dos meses desde la constitución del Comité de Oportunidades.

CAPÍTULO V
Inversores privados de carácter informal

Artículo 22. Los inversores privados de carácter informal denominados "business angels".

Uno. A los efectos de esta Ley, se entiende por inversor privado de carácter informal "business angel" a aquellas personas físicas que toman participaciones minoritarias en compañías de nueva creación y que apoyan su crecimiento no solo con capital sino con su propia experiencia empresarial.

Dos. A efectos de esta Ley, se entiende por redes de "business angels" aquellas organizaciones cuya finalidad es agrupar inversores privados realizando una labor de intermediación entre los mismos, y la demanda de financiación procedente de empresas que necesitan recursos para acometer proyectos innovadores. Dicha labor de intermediación se realiza a través de la prestación de servicios de información, difusión, análisis y asesoramiento a oferentes y demandantes de capital.

Artículo 23. Ayudas a las redes

Uno. El Gobierno de Navarra promoverá la inversión privada de carácter informal, apoyando las redes de "business angels" a través de una convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, y mediante benefi-

cios fiscales que se determinarán en los Presupuestos Generales de Navarra.

Dos. Las ayudas tendrán por objeto apoyar las entidades que actúan como redes de "business angels" a fin de facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas innovadoras a la financiación proveniente de los inversores privados que operan en ellas.

Tres. Para la concesión de la ayuda será necesaria la inscripción en el Directorio que se define en el artículo siguiente.

Artículo 24. Directorio de redes de los inversores privados de carácter informal "business angels"

Uno. El Gobierno de Navarra instará a la Sociedad para el Desarrollo de Navarra la creación de un Directorio de redes de los inversores privados de carácter informal que estará dirigido a aquellas entidades que tengan personalidad jurídica propia y sean visibles, accesibles y suficientemente activas para atraer a nuevos inversores, y así mismo dispongan de una estructura adecuada de profesionales y evalúen regularmente los resultados de su actividad dando cuenta de los mismos.

Dos. Las funciones del Directorio de redes de los inversores privados de carácter informal serán las siguientes:

1. Mantener un directorio de las redes de los inversores privados de carácter informal que actúen o puedan actuar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Dar publicidad a los datos contenidos en el Directorio.

3. Velar por el buen funcionamiento de las redes de los inversores privados de carácter informal.

4. Realizar las acciones necesarias para difundir la figura de los inversores privados de carácter informal y proponer medidas a las administraciones públicas de Navarra para que, en el ámbito de sus competencias, puedan adoptar medidas para incentivar la figura de los inversores privados de carácter informal.

Disposición transitoria primera. Modificación de la Ley Foral de contratos de Navarra.

En el plazo de dos meses desde la aprobación de esta Ley, el Gobierno de Navarra presentará ante el Parlamento de Navarra un proyecto de Ley de modificación de la Ley Foral de Contratos de Navarra, en la que se establezca el principio de que la exigencia de experiencia previa en empresas que aspiren a suministrar obras o servicios a la administración solo se valore en los casos en que se establezca una necesidad obligada por las circunstancias inherentes al suministro. En dicha modificación de la Ley Foral de Contratos se establecerán incentivos y puntuaciones que favorezcan la adquisición de obras y servicios prestados por empresas creadas por emprendedores.

Disposición transitoria segunda. Aplicación de cantidades sujetas a la modalidad de ahorro fiscalmente favorecido denominada "Cuenta Vivienda".

Los contribuyentes navarros que a fecha de 30 de junio de 2011 dispusieran de cantidades vinculadas a la denominada "Cuenta ahorro vivienda" dispondrán de un año para poder aplicar las cuantías objeto de desgravación fiscal a la actividad del emprendimiento por cuenta propia, mediante la creación o aportación capitativa a sociedades mercantiles en los términos establecidos en la presente Ley, manteniendo el derecho a las desgravaciones fiscales contraídas en la citada modalidad de ahorro-vivienda.

Disposición transitoria tercera. Por la Agencia Tributaria de Navarra y el Gobierno de Navarra se desarrollará, en el plazo de dos meses, un estudio que permita determinar el concepto de "Base imponible de la actividad emprendedora", distinto de la base imponible general y la base imponible del ahorro, a los efectos de su consideración diferencial en la normativa y exacciones sobre los impuestos sobre la renta y de sociedades. El estudio deberá establecer el modo objetivo en el que se determina el rendimiento obtenido de la acción emprendedora, en los términos establecidos en la presente Ley, y supondrá su consideración como base imponible sujeta a un gravamen máximo del 10%, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar.

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Navarra.

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, para la creación de la Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, para la creación de la Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, para la creación de la Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras.

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, para la creación de la Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 18 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece que la Cámara de Comptos funcionará como órgano dependiente del Parlamento de Navarra, y le corresponderán las competencias previstas en su ley constitutiva y en las que la modifiquen o desarrollen.

La caracterización de la Cámara de Comptos como órgano dependiente del Parlamento de Navarra reafirma la idea de que la función parlamentaria democrática –cuyo origen histórico fue precisamente establecer controles y limitaciones a las exacciones que imponían los monarcas– requiere de información adecuada sobre la gestión de la Hacienda pública y del funcionamiento organizativo del conjunto de las administraciones y sector público, que bajo el modelo de la auditoría objetiva permita mejorar la adopción de las decisiones propias de los representantes.

Siendo esta la labor general de la Cámara de Comptos como órgano fiscalizador, la inicialmente establecida en su ley de creación, no es menos cierto que los requerimientos para la toma de decisiones parlamentarias son cada vez más complejos. La creciente evolución de las figuras tributarias, normativas y presupuestarias, junto con la posibilidad de aportar análisis técnicos más precisos y completos sobre la gestión pública –en sus vertientes financieras o de eficiencia funcional–, hacen que sea aconsejable perfeccionar el mandato que la Cámara de Comptos recibe de la ley misma, para progresar en su capacidad de aportar el adecuado elemento de juicio en las funciones propias del Parlamento de Navarra.

Pero en la misma medida, han aumentado en la sociedad los requerimientos de información y análisis sobre la realidad de la gestión pública, de la que se debe hacer responsable en todo su detalle el poder político. El requerimiento de la transparencia pública no solo tiene que ver con el comportamiento de los que se dedican a la política, sino que es fundamentalmente la rendición de cuentas sobre sus decisiones y capacidad de gestionar los intereses comunes, algo que se estructura a través de procedimientos reglados y dotaciones presupuestarias. De esta manera, no es desdeñable la pretensión de que los representantes de la ciudadanía puedan contrastar el resultado de su gestión con las expectativas que hubieren generado, y de esa manera poder establecer el juicio correspondiente a un régimen maduro de opinión pública.

En relación con la Hacienda Foral, es imprescindible que la sociedad navarra disponga, a través de sus legítimos representantes, de una información permanente de sus estados financieros, en ingresos y gastos, de manera que se evite la

posibilidad de que sus propios gestores tergiversen o administren en su propio interés la información existente. Por añadidura, en un momento en el que el déficit presupuestario ha crecido de manera muy preocupante en Navarra, y cuando es conocida la ineludible obligación de adecuar lo que se gasta a lo que se ingresa, se hace necesario establecer mecanismos ordinarios que permitan al Parlamento de Navarra conocer con exactitud y puntualidad la evolución de la ejecución del presupuesto que este mismo Parlamento ha aprobado.

De la misma manera, debería ser ineludible el análisis de coste-beneficio de las decisiones que se adoptan, en la medida en que comprometan recursos que a la postre son escasos, y para los que hay que procurar la mejor dedicación. Las capacidades técnicas de evaluar este tipo de impactos, desde la economía del gasto público hasta su traslación a la llamada economía real, debiera ser una metodología habitual en el modelo de desarrollo de la Comunidad Foral. La Cámara de Comptos puede ver complementada su labor con la realización de este tipo de estudios.

Es conocido que diversos Parlamentos occidentales disponen de Oficinas Presupuestarias propias que les permiten mejorar su toma de decisiones. Ya no se comprende que la auditoría pública sea solo ex-post, tras haberse tomado las determinaciones finales de carácter político, sino que se hace conveniente establecerla ex-ante, en la medida en que la información disponible pueda utilizarse para mejorar la evolución inicialmente prevista y enriquecer la propia labor legislativa.

Convine, por tanto, dotar al Parlamento de Navarra de una Oficina Presupuestaria que le capacite en mejor medida para cumplir su función, especialmente la de aportar transparencia a las decisiones públicas, ejercer su labor legislativa –especialmente la presupuestaria y fiscal– y controlar al Gobierno. Sin embrago, es desaconsejable la creación de una exclusiva Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra, con nuevos medios organizativos, por dos razones. Una, por el coste inevitable que tendría generar dentro del Parlamento una nueva estructura. Y segundo, porque ya la Cámara de Comptos, dentro de las misma atribuciones que tiene desde su fundación en época democrática, dispone de esa competencia y capacidad. Conviene, sí, definir en la ley el carácter propio de Oficina Presupuestaria y precisar sus actividades y procedimientos, lo cual es el propósito de esta norma de desarrollo de la Ley Foral 19/1984.

Esta mejora normativa establece para la Cámara de Comptos el carácter de Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra y dota de contenido concreto esa función. De manera específica, confiere a la Cámara de Comptos un papel destacado en la generación de información veraz sobre la ejecución presupuestaria anual, imprescindible para conocer el desplazamiento de las magnitudes inicialmente aprobadas por el Parlamento, y con ello contribuir a la corrección de sus disfunciones. Para ello, se crea la figura del reporte, compendio de la información que sin llegar a ser un informe de fiscalización, sí supone la participación de la Cámara de Comptos como órgano técnico asesor del Parlamento de Navarra en la evaluación continua de la ejecución presupuestaria.

De igual manera, se atribuye de manera expresa a la Cámara la función de realizar estudios de análisis de impacto económico de algunas de las decisiones parlamentarias, y específicamente las de carácter fiscal, y hacerlo de manera amplia, mediante la evaluación de sus alternativas de coste-oportunidad, o su trascendencia y retorno en términos de coste-beneficio.

Disposiciones generales

Artículo 1. Se modifica la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, en la siguiente manera.

"Adición de un artículo 9 bis.

Uno. A los efectos de lo establecido en el artículo 9, apartado 1. a) de la presente Ley Foral, la Cámara de Comptos se constituye como Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra.

Dos. La Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra tiene como finalidad principal prestar asistencia periódica de carácter técnico a los órganos de la Cámara, a los Grupos Parlamentarios y a los Parlamentarios forales, en los términos que determine el Reglamento del Parlamento, y, en particular:

a) Proveer de información actualizada y permanente sobre las distintas fases de ejecución del presupuesto del Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos, analizando tanto las proyecciones macroeconómicas sobre las que se diseñan, como evaluando sistemática y periódicamente la situación periódica de ejecución presupuestaria y su liquidación definitiva.

b) Realizar análisis sobre el impacto económico de las propuestas legislativas, cualquiera que sea su alcance y proponente, mediante el examen

de la repercusión presupuestaria de tales iniciativas, así como de la evaluación coste-beneficio de las técnicas, medios y fines de las políticas públicas que se pretenden aprobar.

c) Facilitar información cualificada sobre la incidencia económica, en proyección temporal, de las propuestas de normas de política fiscal que afecten tanto a ingresos tributarios como a la exacción de otros recursos financieros.

Tres. A los citados efectos de Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra, la Cámara de Comptos emitirá:

a) Reportes, en relación con la valoración de la ejecución presupuestaria del Gobierno de Navarra durante cada ejercicio, comprensivos de los estados reales de ingresos y gastos, su consolidación contable, la adecuación a las previsiones presupuestarias y su evolución comparativa, intraanual e interanual.

b) Informes, en lo relativo a lo establecido en los apartados b) y c) del punto anterior".

Artículo 2. Se modifica la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, en la siguiente manera.

"Adición de un artículo 22 bis.

Uno. En relación con las funciones de Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra, la Cámara de Comptos dispondrá de acceso telemático a los estados agregados de ingresos y gastos del Gobierno de Navarra, en los mismos términos contables que sean dispuestos por el Departamento de Economía y Hacienda, y en la periodicidad que se requiera para la emisión de los informes y reportes que se hayan determinado por el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Dos. Por el Presidente de la Cámara de Comptos se establecerá el modelo de reporte de información al Parlamento de Navarra que cumpla con el propósito informativo y de control previsto para la Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra.

Tres. La remisión de los reportes sobre la ejecución presupuestaria se realizará de manera que permita conocer de manera puntual el estado de las cuentas públicas presupuestadas para cada ejercicio, sin perjuicio de su posterior análisis, en los términos establecidos en la presente Ley Foral.

Disposición transitoria primera. Adecuación normativa

En el periodo máximo de tres meses desde la aprobación de esta Ley Foral, se procederá a la modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra, a los efectos de establecer:

a) La potestad que se atribuya a los órganos de la Cámara, Grupos Parlamentarios y Parlamentarios Forales en relación con la petición de informes y reportes que deban ser remitidos por la Cámara de Comptos en su virtud de Oficina Presupuestaria del Parlamento de Navarra.

b) Los sistemas organizativos que permitan la disposición óptima de la información generada por esta función.

c) La periodicidad mínima con la que deban disponerse los reportes de ejecución presupuestaria dentro de cada ejercicio.

d) Las cantidades mínimas de convenios o proyectos plurianuales de incidencia presupuestaria de los que deba entender el Parlamento de Navarra por encima de las cuales se deba exigir a la Cámara de Comptos, como informe preceptivo para la tramitación parlamentaria el correspondiente análisis de impacto.

e) Los términos en los que la Cámara de Comptos debe informar al Parlamento en relación con el impacto económico de las decisiones de carácter fiscal.

Disposición transitoria segunda. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3 bis de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en la redacción dada por Ley Foral 10/2007, de 4 de abril, que regula el régimen aplicable y percepciones de los altos cargos tras su cese, dispone que los miembros del Gobierno de Navarra, los Directores Generales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los Directores Gerentes de los organismos públicos dependientes de la misma a partir del mes siguiente a aquél en que se produzca su cese y durante un periodo equivalente a la mitad del tiempo que han permanecido en el cargo, con un máximo, en todo caso, de 24 mensualidades, tienen derecho a percibir una prestación económica mensual cuya cuantía será igual a la doceava parte del 80 % del total anual de las retribuciones fijadas para el cargo respectivo en cada anualidad.

Dicha percepción, popularmente conocida como "cesantía", es incompatible con las retribuciones que pudieran corresponder al beneficiario de la misma en el supuesto de ser designado de nuevo para el desempeño del cargo, con las que pudieran obtenerse por el desempeño de un puesto de trabajo fijo, tanto en el sector público como en el privado, con las pensiones de cualquier régimen público de previsión social, con las retribuciones que pudieran percibir por contratos laborales de carácter temporal y con los ingresos procedentes de cualquier actividad profesional o mercantil.

Sin bien la finalidad de esa norma está claramente dirigida a garantizar a los altos cargos unos ingresos durante el plazo de dos años tras su cese en los cuales no pueden realizar actividades privadas relacionadas con expedientes sobre los que hayan dictado resolución en el ejercicio del cargo ni celebrar contratos de asistencia técnica, de servicios o similares con las Administraciones Públicas, lo que puede dificultar su reincorporación laboral, la redacción del precepto ha permitido que se acojan a la percepción personas que no han quedado en situación de desempleo ni fuera del mercado de trabajo, sino que tienen la opción inmediata de regresar al puesto de trabajo que tienen reservado o están ocupando otro cargo institucional retribuido.

Procede, por ello, delimitar con mayor rigor el ámbito de aplicación de la citada norma de modo que responda fielmente a su propósito original.

Artículo único. Se modifica el artículo 3 bis de la Ley Foral 19/1996, de 4 noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral, en el sentido de añadir un segundo párrafo a su apartado 4 que queda redactado como sigue:

"En ningún caso percibirán las retribuciones establecidas en este apartado y en los dos apartados anteriores los empleados públicos que tengan reservado un puesto de trabajo en cualquiera de las Administraciones Públicas o en organismos dependientes de las mismas ni tampoco quienes hayan sido elegidos miembros del Parlamento de Navarra o de cualquier otra institución pública que conlleve la percepción de retribuciones de cualquier tipo".

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en esta ley foral.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre el modelo de organización y gestión del transporte sanitario

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre el modelo de organización y gestión del transporte sanitario, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación al Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra, Sr. Jiménez.

A lo largo de la pasada legislatura se debatió mucho sobre el actual modelo de organización y gestión del transporte sanitario.

A pesar de la aprobación de diversas mociones al respecto en este Parlamento, seguimos en la misma situación, es decir, con un modelo de transporte que data de los años 90 y que requiere importantes reformas y mejoras.

Siendo un tema que afecta a todos los navarros y navarras y siendo un servicio imprescindible y prioritario, este Grupo Parlamentario interpela al Sr. Jiménez, Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra, sobre cuál es el modelo de organización y gestión del transporte sanitario que prevé desde su Departamento y medidas que va a tomar para mejorar el actual.

Pamplona-Iruñea, 3 de agosto de 2011

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde y Lazkano

Interpelación sobre la posición que mantiene el Gobierno de Navarra en materia general de pacificación y normalización política

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BILDU-NAFARROA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la posición que mantiene el Gobierno de Navarra en materia general de pacificación y normalización política, formulada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Maiorga Ramírez Erro, Portavoz del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, amparándose en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno, la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos:

Vivimos un momento histórico para la consecución de la paz en este país; la tregua de ETA y los avances que se están dando en clave de normalización política están constituyendo un momento clave para nuestra historia.

No cabe duda de que todavía queda mucho camino por recorrer, un camino que no estará exento de trabas y de obstáculos, pero un camino que ha de culminar con el fin de todo tipo de violencia y la reconciliación y reparación de todas las víctimas. Queremos vivir en una tierra en la que no haya violencia, en la que todos los derechos humanos, civiles y políticos sean respetados; en una tierra donde por vías pacíficas y democráticas sea posible la consecución de todos los proyectos políticos.

Ante esta oportunidad todas las formaciones políticas y las instituciones tenemos la obligación y la responsabilidad de implicamos para alcanzar la tan anhelada paz. El proceso puesto en marcha ya cuenta con la mediación internacional de reconocido prestigio, pero desde las instituciones de Euskal Herria debemos ser ejemplares y trabajar concienzudamente por este objetivo.

En estos meses el escenario de Euskal Herria ha cambiado sustancialmente, desde los avances en el rechazo a todo tipo de violencia que debe caracterizar a todas las fuerzas políticas, sin excepciones, hasta el cese de los atentados y la extorsión. No obstante todavía quedan pasos por dar hasta la desaparición definitiva de todas las violencias, sin exclusiones.

En este sentido, es necesario, garantizar la libre participación política de todas las opciones políticas, así como iniciar un proceso de diálogo entre todas ellas, para la resolución política del conflicto.

Para alcanzar este objetivo, el fin de todo tipo de violencia y una solución integral del conflicto, la política y las instituciones deben activarse al servicio de la paz. Las instituciones tienen un importantísimo papel para que este proceso ya iniciado culmine con éxito, el trabajo y compromiso de todos es imprescindible.

Por todo ello, este parlamentario interpela al Gobierno de Navarra para saber su posición en materia general de pacificación y normalización política, en concreto, en lo que respecta a la oportunidad histórica que vive el País para alcanzar un escenario definitivo de ausencia de violencia y profundización democrática.

En Pamplona, a 12 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Interpelación sobre las razones por las que Navarra generó un déficit de 600 millones de euros durante el año 2010 y las consecuencias que va a suponer en la política de gasto público

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SANTIAGO CERVERA SOTO

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre las razones por las que Navarra generó un déficit de 600 millones de euros durante el año 2010 y las consecuencias que va a suponer en la política de gasto público, formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Cervera Soto.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Don Santiago Cervera Soto, Parlamentario Foral y Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente interpelación al Vicepresidente primero y Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra, de la que desea obtener respuesta en sesión plenaria.

Desde el año 2008, la Comunidad Foral de Navarra viene registrando significativos déficits presupuestarios fruto de la falta de adecuación del nivel de gasto público al de ingresos. Como consecuencia de ello, ha aumentado considerablemente el endeudamiento público al que debe hacer frente Navarra, que en términos ponderados por habitante es de los mayores del conjunto de comunidades autónomas de España.

En fechas recientes se informaba de que el déficit previsto para el cierre del ejercicio de 2010 alcanzaba la cifra de 600 millones de euros, que supone tanto como el 13,60% del presupuesto aprobado para ese año. Nunca en Navarra se había conocido un nivel tan escandalosos de insolvencia presupuestaria, ni una cifra tan elevada de déficit gestado en un solo presupuesto.

El actual Vicepresidente primero del Gobierno de Navarra firmó el 19 de noviembre de 2009 el acuerdo presupuestario que trajo tales cifras, y aceptó la subida del 2,5% del gasto a pesar de que se era consciente de que los ingresos estaban cayendo por encima del 10%. Tras la firma manifestó que el presupuesto "colmaba nuestras aspiraciones" y que se trataba de un Presupuesto "moderado, fruto del consenso y necesario para que Navarra salga de esta situación de crisis".

Durante el debate de investidura de la actual Presidenta del Gobierno de Navarra, esta se negó a concretar ante el Parlamento de Navarra las cifras de la consolidación fiscal y de reducción del déficit público previstas durante su mandato, a pesar de que desde este Grupo Parlamentario se le requirió para ello.

Por estas dos razones, se interpela al Vicepresidente primero del Gobierno para que exponga ante el Parlamento de Navarra las razones por las que Navarra generó un déficit de 600 millones de euros durante el año 2010, las consecuencias que ello va a suponer en la política de gasto público, el plan de reducción del déficit que piensa desarrollar el Gobierno de Navarra y así mismo asuma la responsabilidad política inherente a esta situación.

Pamplona, 29 de agosto de 2011

El Portavoz: Santiago Cervera Soto

Moción por la que se insta a los Gobiernos de España y de Navarra a condenar y reprobar la sublevación militar del 18 de julio de 1936 y la dictadura franquista

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta a los Gobiernos de España y de Navarra a condenar y reprobar la sublevación militar del 18 de julio de 1936 y la dictadura franquista, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA MOCIÓN

D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai

EXPONE

En el día de hoy, 18 de julio de 2011, se cumplen 75 años de que el ejército se sublevó contra el Gobierno democrático de la II República. En dicha sublevación "el Director" General Mola y determinadas fuerzas económicas, mediáticas, eclesiásticas y políticas de Navarra tuvieron un protagonismo decisivo. Hoy es el día en el que aún el Estado español como tal, y el Gobierno de Navarra como tal, no han condenado ni reprobado aquella sublevación, y en el que aún las víctimas de la violencia continuada en que se basó y que originó aquella sublevación no han tenido el reconocimiento institucional merecido como tales víctimas. Por ello, Nafarroa Bai propone, para su tratamiento en Pleno, la siguiente moción:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España, por un lado, y al Gobierno de Navarra, por el otro, para que condenen y reprueben, formalmente, la sublevación militar del 18 de julio de 1936 y la dictadura franquista.

2. El Parlamento de Navarra considera que deben declararse nulas de pleno derecho, y a todos los efectos, las sentencias represivas dictadas por los Juzgados Especiales, tanto militares como de otro orden, durante la guerra y con posterioridad, en la dictadura, y, a tal efecto, insta para que, por el procedimiento legalmente pertinente, se acuerde la efectividad de dicha declaración de nulidad de pleno derecho a todos los efectos.

3. El Parlamento de Navarra reconoce la condición de víctimas a todas y todos los que han sufrido las consecuencias de la violencia originada por la sublevación militar del 18 de julio de 1936 y la subsiguiente dictadura, declarándolas acreedoras de reconocimiento y reparación institucional, en igualdad a todas las víctimas de todas las violencias de motivación o causa política.

Iruña, 18 de julio de 2011

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a proceder a la devolución del dinero adelantado por parte de los contribuyentes y empresas en concepto de IRPF e IVA

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BILDU-NAFARROA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a proceder a la devolución del dinero adelantado por parte de los contribuyentes y empresas en concepto de IRPF e IVA, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maiorga Ramírez Erro y Bakartxo Ruiz Jaso, Portavoces del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

Las dos principales consecuencias negativas de la crisis económica generada por la avaricia y falta de regulación de la especulación financiera son los índices de desempleo y la complicación para acceder a la liquidez necesaria para dinamizar el consumo y permitir la actividad industrial e inversora que requiere la economía. Es por ello que las instituciones públicas deben hacer pagar las consecuencias de la crisis económica a quienes la han ocasionado e implementar medidas desde la administración para reconducir los altos índices de desempleo y la falta de liquidez de personas, autónomos y empresas.

Por todo ello, resulta absolutamente improcedente e inadmisible la retención del pago de la devolución que ha ordenado la administración sobre aquellos que en el cómputo global en materia de IRPF y de IVA han contribuido a la administración con más dinero que el que les corresponde.

Si bien es cierto que la administración podría apurar el límite legal de seis meses para proceder a la devolución, en una situación económica como la actual, en la que la falta de liquidez es uno de los principales problemas para la ciudadanía y los autónomos y las pequeñas empresas, es del todo inadmisible que sea precisamente este año el que más vaya a tardar la administración en proceder a la devolución del dinero que corresponde a los contribuyentes; cuestión que, ¡qué casualidad!, acabará beneficiando, en muchos casos, a la banca que cobrará mayores intereses a la ciudadanía que necesite ese dinero para hacer frente a préstamos bancarios.

En espera de recibir contestación a las preguntas parlamentarias planteadas, al parecer desde el Gobierno recientemente se han dado instrucciones, tras un normal inicio de las devoluciones al principio de la campaña, para retener las devoluciones *sine die*; algo que requiere de una explicación pública y una justificación que no se ha dado.

Por todo ello, este grupo parlamentario, tras constatar el malestar y agravio que estas prácticas están ocasionando a personas, autónomos y pequeñas empresas para hacer frente a la situación de crisis económica, y con el ánimo de que la administración pública navarra no se erija en un obstáculo para la necesaria recuperación económica, presentamos para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a proceder a la devolución del dinero adelantado por parte de los contribuyentes y empresas en concepto de IRPF e IVA en el plazo máximo de un mes desde el registro de la pertinente declaración.

En Iruña a 20 de julio de 2011

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro y Bakartxo Ruiz Jaso

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener un compromiso firme, inequívoco y prioritario con la sanidad pública

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BILDU-NAFARROA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener un compromiso firme, inequívoco y prioritario con la sanidad pública, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA MOCIÓN

Bakartxo Ruiz Jaso y Maiorga Ramírez Erro, portavoces del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento, presentan para su debate y votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

Exposición de motivos

La situación de crisis económica generada por la explosión de la burbuja especulativa financiera, burbuja provocada fundamentalmente por la banca, en lugar de generar una regulación de los límites de actuación del sector que la ha provocado y de dar lugar a la búsqueda de fórmulas para que los responsables de esta situación respondan y paguen las consecuencias, ha encontrado en muchos gobiernos y formaciones políticas conservadoras y de derechas una oportunidad para erosionar pilares básicos del denominado "Estado de Bienestar" como son la educación y la sanidad.

Es por ello por lo que a este Grupo Parlamentario le preocupa sobremanera la indefinición del Gobierno de Navarra ante un planteamiento como es el del denominado "copago sanitario", mediante el cual se pretende romper con el principio de gratuidad y universalidad de acceso a un servicio sanitario de calidad y abrir las puertas así a la progresión de sistemas y servicios privados sanitarios.

Los Gobiernos de UPN han supuesto en los últimos años un freno al desarrollo de nuestra sanidad pública (paralización del Plan Oncológico, negativa de la práctica del la interrupción voluntaria del embarazo, obstaculización de la creación de la facultad de medicina, nefasta gestión de la política de personal), y es por ello por lo que, en este inicio de legislatura, es necesario un pronunciamiento claro y nítido, sin ambages, en materia sanitaria, concretamente en tres aspectos: compromiso con el desarrollo de la sanidad pública, posición sobre el copago y la implantación de la facultad de medicina en la UPNA. De ahí los tres puntos de la propuesta de resolución.

Finalmente, quisiéramos hacer una mención al tema que fue objeto de una ponencia parlamentaria que estuvo trabajando durante muchos meses y sobre el cual, a día de hoy, desconocemos los compromisos efectivos alcanzados en el acuerdo de gobierno UPN-PSN: la facultad de medicina en la UPNA. Es evidente que su puesta en marcha es cuestión exclusivamente de voluntad política. Porque existen recursos, existe demanda y la UPNA ya ha declarado que es perfectamente posible y deseable su implantación. Por lo tanto, se trata, en el fondo, de un debate ideológico, que implica un compromiso y una convicción con respecto a lo público. Son evidentes las sinergias que surgirían en el ámbito de la investigación, la mejora de la calidad del servicio y la mejora en la dotación de recursos humanos que procuraría a la sanidad pública, y por ende al conjunto de la ciudadanía de Navarra, la implantación de la facultad de medicina en la UPNA. Respetamos las opiniones políticas de la derecha, que apuestan por dar la exclusividad y alimentar con recursos públicos al ámbito privado, pero tenemos que constatar que estas opiniones, hoy por hoy, no son mayoritarias en la sociedad navarra.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta para su debate y votación la siguiente propuesta de resolucion.

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mantener un compromiso firme, inequívoco y prioritario con la sanidad pública, mediante el desarrollo y la progresión en la calidad y en la amplitud del servicio, también en lo

que respecta a la interrupción voluntaria del embarazo, a los diversos ámbitos de la investigación, así como en lo que respecta a la dotación de recursos económicos, materiales y humanos.

2. El Parlamento de Navarra muestra su rechazo a fórmulas de financiación de la sanidad pública como la del denominado "copago", que rompen con el principio de gratuidad, igualdad y universalidad de un pilar fundamental de la calidad social como es la sanidad.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar de inmediato los trámites necesarios, con la pertinente dotación de recursos, al objeto de que la UPNA pueda dar los pasos necesarios para que la facultad de medicina en la UPNA sea una realidad a la mayor brevedad.

Pamplona, 19 de julio de 2011

Los Parlamentarios Forales: Bakartxo Ruiz Jaso y Maiorga Ramírez Erro

---

Moción por la que se insta al Parlamento de Navarra a condenar a la banda terrorista ETA

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Parlamento de Navarra a condenar a la banda terrorista ETA, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra, conforme está establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción en la que se insta al Parlamento de Navarra a la condena de la banda terrorista ETA.

Exposición de motivos

El pasado 22 de mayo los ciudadanos de Navarra eligieron a sus representantes públicos en el Parlamento y en los ayuntamientos de nuestra Comunidad Foral. Quienes conforman estas instituciones, como depositarios de una confianza otorgada por los electores de manera democrática y por tanto libre y responsable, tienen la obligación de proteger, cumplir y hacer cumplir aquellos principios legales y normativos que el ordenamiento jurídico establece.

Pero, más allá de esto, es también obligación de los representantes públicos salvaguardar principios básicos inherentes a los modos de organización social que el mundo moderno y las democracias occidentales emplean. Principios que establecen la convivencia pacífica, el respeto a las ideas del prójimo, la garantía de la libertad individual y colectiva de las personas y el reconocimiento mutuo entre unos y otros de los derechos personales y fundamentales.

Es por esto que los navarros deben saber que, como a ellos, también preocupa de manera prioritaria a los miembros de este Parlamento foral la condena del terrorismo, la reparación del daño causado por los terroristas de ETA a sus víctimas, el establecimiento de una paz real basada en la libertad auténtica de las personas y sus ideas y, en definitiva, el desprecio sincero, unánime y contundente de la actividad criminal de ETA y de todas las organizaciones y personas afines y cómplices de su barbarie. Únicamente asentando esta actitud en nuestra sociedad y defendiendo desde la ética universal estos principios previos a cualquier otra cuestión, podremos terminar de construir nuestra sociedad y lograr la imprescindible paz con libertad.

No hay otro final del terrorismo en España y en Navarra distinto de la desaparición de ETA: derrotar su actividad y doblegar su voluntad deben ser nuestros objetivos. No caben componendas, no

caben cesiones, no caben sus pretensiones políticas, sociales o históricas. La disolución incondicional de sus estructuras y la rendición de cuentas ante la justicia es el único final del camino que los terroristas de ETA y sus cobardes colaboradores pueden esperar de nosotros. Lo contrario sería legitimar la injusticia, amparar el crimen y reconocer el terror como medio válido para alcanzar objetivos políticos.

El sistema democrático que rige España y nuestra querida Navarra requiere firmeza, fortaleza y pundonor frente a quienes, aprovechándose del mismo, pretenden su destrucción. De tal modo, es competencia de este Parlamento foral defender indubitadamente la convivencia pacífica entre quienes componemos esta sociedad y los principios básicos de libertad antes enunciados.

Y así , el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra, reunido en Pleno

1. Condena de manera expresa todos y cada uno de los 947 asesinatos perpetrados por la banda terrorista ETA.

2. Reprueba la injustificable historia de terror y dolor a la que ETA y sus cómplices han sometido a los ciudadanos navarros y al conjunto de los españoles, especialmente a las personas víctimas directas de su terrible acción criminal.

3. Exige la disolución incondicional de ETA, la entrega de las armas y la puesta a disposición de la Justicia de sus miembros.

Pamplona, 21 de julio de 2011

El Parlamentario Foral: Eloy Villanueva Cruz

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un plan de protección efectiva a la maternidad

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un plan de protección efectiva a la maternidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción sobre protección a la maternidad y de información a la mujer gestante.

Exposición de motivos

El artículo 39 de la Constitución española, en el ámbito de los principios rectores de la política social y económica, establece que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, así como la protección integral de los hijos, iguales estos ante la ley, independientemente de su filiación y de su madre, sea cual sea su estado civil.

La acción política tiene la obligación de velar especialmente por aquellas situaciones en las que esté comprometida la integridad de la persona, y su adecuada consideración social. En esta perspectiva, el apoyo a la mujer en las circunstancias inherentes a su embarazo y maternidad debiera ser un objetivo ineludible y prioritario dentro de la política social. Desde una perspectiva que considere a la persona como razón última de la acción política, la mujer embarazada representa una situación en la que hay que proveer diversos recursos de apoyo, en la medida en que confluyen requerimientos relativos a su salud, a la inclusión

social, al ámbito jurídico, educacional y a la consideración misma del valor de la propia maternidad.

La Ley 2/2010, del aborto –actualmente recurrida ante el Tribunal Constitucional por el Partido Popular y el Gobierno de Navarra–, propone una banalización de la propia maternidad, al presuponer que existe el derecho a disponer de la vida del no nacido, y establece un procedimiento para la realización de los abortos en el que se observa una absoluta carencia de consideración de sus alternativas. El aborto no puede entenderse como una mera prestación sanitaria, sino que constituye esencialmente un fracaso personal y social. Por tanto, es imprescindible establecer estrategias que permitan prevenir la realización de abortos, y reducir su número en el máximo posible. En este sentido, es necesario articular medidas específicas, propias de las competencias del Gobierno de Navarra, que faciliten opciones alternativas al aborto y, en cualquier caso, dispensen información suficientemente completa y personalizada a la mujer que se plantee acceder a la realización del mismo.

Disposiciones

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, en relación con la aplicación de las funciones que le son propias de acuerdo con la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, a:

1. Establecer, en el plazo de 6 meses, un plan de protección efectiva a la maternidad, que contenga los siguientes objetivos:

a) Promueva la valoración y la concienciación social del apoyo a la maternidad y la protección del derecho a la vida en formación como elemento fundamental de la cohesión social y la acción pública.

b) La integración de las políticas sociales de protección de la maternidad y su susceptible coordinación en todos los ámbitos administrativos.

c) El establecimiento de acciones preventivas y educativas en este ámbito, en todas las etapas evolutivas, que incluya de forma especial medidas informativas y formativas dirigidas a la infancia y la adolescencia.

d) La salvaguarda y promoción del derecho de acceso a la información sobre las políticas asistenciales en este ámbito.

e) El fomento de las medidas y programas de inclusión social y de inserción sociolaboral de las mujeres gestantes, tendentes a garantizar su autonomía personal y patrimonial frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, y específicamente para los casos de mujeres gestantes menores de edad.

f) La promoción de medidas de apoyo a la crianza dirigidas a familias en las que existan especiales dificultades para el ejercicio de las responsabilidades parentales.

g) La promoción de la acogida y la adopción como alternativas eficaces para permitir a la mujer gestante seguir adelante en el embarazo.

2. El Gobierno de Navarra elaborará y actualizará permanentemente una guía comprensiva de la información que se considere necesaria y útil ante el embarazo y para proteger la maternidad, y contendrá las referencias detalladas de los recursos de protección social existentes en el ámbito nacional, foral y local, tanto públicos como privados y redes de voluntariado. La guía contendrá, en especial, las ayudas económicas previstas, ayudas en materia de vivienda y apoyos a la inserción laboral. La guía permitirá la identificación de los centros, prestaciones y ayudas públicas y privadas a las que puede acceder la mujer gestante desde que acredite su embarazo, así como las vías para el acceso al empleo, la formación, las rentas mínimas de inserción u otras prestaciones sociales, y las entidades de interés general que colaboren para la consecución de estos fines

3. En relación con la aplicación en Navarra de la Ley 2/2010, de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, el Gobierno de Navarra garantizará que toda mujer gestante será informada de manera personalizada, suficiente y suficientemente comprensible, de todas las ayudas y apoyos jurídicos y económicos, de naturaleza pública o privada, que puede recibir para culminar la gestación, teniendo en cuenta sus características personales, socioeconómicas y culturales. Respecto a las menores de 16 años no emancipadas, el ejercicio de esta función se ejecutará de manera responsable bajo la orientación de sus padres, representantes legales o cuidadores.

Pamplona, 27 de julio de 2011

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en el proceso de concertación social a la organización del colectivo de autónomos y a ANEL

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en el proceso de concertación social a la organización del colectivo de autónomos y a ANEL, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de esta Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

Esta misma semana se ha producido una primera reunión entre el Gobierno de Navarra, la Confederación de Empresarios de Navarra, UGT y CCOO para analizar la situación económica de Navarra en general, y del empleo en nuestra Comunidad en especial. A su conclusión D.ª Yolanda Barcina ha indicado que se van a dar los pasos para elaborar el V Plan de Empleo de Navarra, con el objetivo de que sea más flexible y aborde con mayor eficacia los retos del futuro.

Dicha reunión supone la continuidad por parte de Yolanda Barcina del modelo de concertación social que UPN bajo la presidencia de Miguel Sanz ha defendido. Una concertación social en la que por la parte empresarial solo está la CEN, y por la parte sindical sólo están UGT y CCOO. Nos parece bien que dichas organizaciones estén presentes. Lo que no podemos compartir ni entender es que sólo sean ellas las presentes.

En el ámbito empresarial existe al menos un colectivo importante, el de los autónomos, que no está representado, desde luego no por la CEN. Estamos hablando de más de 45.000 autónomos en Navarra. Tampoco está representada la economía social, con casi 10.000 empleos.

En el ámbito sindical, acabamos de conocer las cifras de representatividad de las cuatro principales organizaciones sindicales. Es verdad que UGT y CCOO ocupan el primer y segundo lugar con el 29,55% y el 25,39%, respectivamente, pero no es menos cierto que en tercer y cuarto lugar están ELA y LAB, con una representatividad muy significativa del 20,91% y 13,14%, respectivamente. La suma de ELA y LAB supera de largo la representatividad de UGT. Con UGT y CCOO cubrimos una representatividad del 55%. Invitando a ELA y LAB tendríamos representado casi al 90% de los trabajadores. Estos datos no son coyunturales, sino que reflejan el mapa sindical de Navarra desde hace muchos años.

Creemos que no hay razones válidas, más allá del rechazo frontal a todo lo vasco y del mantenimiento de los intereses económicos y políticos creados a favor de CEN, UGT y CCOO, para mantener en el tiempo la exclusión del colectivo de autónomos y la exclusión del colectivo de trabajadores representados por ELA y por LAB.

Yolanda Barcina, y con ella UPN y PSN, tienen una oportunidad única para demostrar que quieren hacer las cosas de otra manera, especialmente en un campo tan sensible como el de la concertación social.

Es por lo que este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que incluya en el proceso de concertación social, junto con CEN, UGT y CCOO, a ELA, LAB, a la organización más importante representativa del colectivo de autónomos y a ANEL como principal representante de las empresas de economía social.

Pamplona a 28 de julio de 2011

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos necesarios para que la titularidad de las acciones de Banca Cívica pase al Gobierno de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dar los pasos necesarios para que la titularidad de las acciones de Banca Cívica pase al Gobierno de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de esta Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Acabamos de asistir a la salida a Bolsa de Banca Cívica. Como paso previo, y al igual que el resto de las cajas de ahorro fundadoras, Caja Navarra aportó a la nueva entidad todos sus activos y todos sus pasivos, y recibió a cambio un paquete de acciones de la nueva entidad, inicialmente correspondiente al 29,1% del capital, y tras la salida en bolsa, correspondiente al 15,28%.

Con ello, Caja Navarra ha quedado vacía de contenido, de forma que sus órganos gestores no tienen más cometido que gestionar los dividendos que lleguen –ojalá sean muy grandes– de Banca Cívica –es de suponer que se siga con la filosofía "tú eliges tú decides"– y velar por que se cumplan los posibles pactos societarios que se hayan podido establecer en el marco del proceso de creación de Banca Cívica. En paralelo, deberán reflexionar sobre la conveniencia de mantener o no esa participación y, en su caso, el momento adecuado para realizar una eventual desinversión.

Tenemos claro, por lo tanto, que el 15,28% de Banca Cívica es propiedad de Caja Navarra. El problema radica en la titularidad de Caja Navarra. Todos estamos convencidos de que, antes igual que ahora, Caja Navarra era un activo de todos los navarros y navarras. Sin embargo, jurídicamente, Caja Navarra no es propiedad directamente del Gobierno de Navarra sino de una fundación. Ese argumento ha servido, y ya se han visto los resultados, para que las decisiones sobre el futuro de Caja Navarra no se tomaran en el Parlamento, sino fuera de él.

Ese argumento ya no puede seguir siendo válido. Igual que sucede con las acciones de Iberdrola, propiedad de Sodena, tenemos que conseguir que la titularidad de las acciones de Banca Cívica y, por lo tanto, las decisiones sobre su futuro y la gestión de los dividendos que puedan generar, se integren dentro del ámbito de gestión del Gobierno de Navarra y, por lo tanto, dentro del ámbito de control del Parlamento de Navarra.

Esto es especialmente relevante en los momentos actuales, en los que las cuentas del Gobierno de Navarra están sufriendo dificultades en los ingresos y severas limitaciones en los gastos, y el control del saldo presupuestario es tan importante. No tiene sentido que un activo de todos los navarros y navarras que genera derechos económicos no se integre en el conjunto.

Tampoco puede servir como excusa la obra social y las prestaciones que genera para la sociedad navarra. Esas prestaciones no tienen que verse afectadas.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se den todos los pasos necesarios para que la titularidad de las acciones de Banca Cívica pase al Gobierno de Navarra o a una de sus sociedades participadas.

Pamplona-Iruña, 28 de julio de 2011

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que el Parlamento de Navarra exige que la reforma constitucional propuesta por el Presidente del Gobierno de España no se tramite en la presente Legislatura de las Cortes Generales

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra exige que la reforma constitucional propuesta por el Presidente del Gobierno de España no se tramite en la presente Legislatura de las Cortes Generales, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA MOCIÓN

José Miguel Nuin Moreno, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda-Ezkerra, de conformidad con el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación ante el Pleno, formula la siguiente moción

En el debate celebrado el 23 de agosto pasado en el Congreso de los Diputados el presidente del Gobierno de España anunció una iniciativa de reforma urgente de la Constitución española para establecer un techo al déficit público.

Una reforma constitucional es, por naturaleza, una cuestión de gran trascendencia política y que exige un debate público lo más amplio posible. La propia Constitución exige unos procedimientos extraordinariamente rígidos que pasan por mayorías reforzadas y por la participación de la ciudadanía mediante referéndum vinculante, en unos casos obligatorio y en otros si lo solicita una décima parte de alguna de las dos cámaras de las Cortes Generales.

Una reforma constitucional como la que se propone supone poner un límite a la capacidad de actuación económica de los poderes públicos, por lo tanto a las decisiones que puede adoptar la ciudadanía, titular de la soberanía, a través de las instituciones que le representan, y en particular una limitación adicional a la capacidad de autogobierno de la Comunidad Foral de Navarra y de las demás comunidades autónomas. También implica límites evidentes a la posibilidad de desarrollo del Estado de bienestar.

De hecho la reforma pretende elevar a rango constitucional la posición ideológica neoliberal en materia de endeudamiento público.

Es decir, la Constitución de 1978, en una materia de política económica esencial, dejaría de ser un texto de equilibrio y consenso entre la derecha y la izquierda, para pasar a reconocer en exclusiva la posición ideológica de la derecha.

Es inadmisible, en términos democráticos, que una iniciativa como la que se impulsa por el Presidente del Gobierno de España se realice a través de un procedimiento urgente que se puede finiquitar en quince días, sin debate ciudadano, por unas cámaras a punto de disolverse por celebración de unas elecciones anticipadas que, aunque no están convocadas, están anunciadas para el mes de noviembre, por unas fuerzas políticas que no incluyeron tal cuestión en sus programas, electorales, y además sin consulta directa a la ciudadanía mediante, referéndum.

Pero, además, la tramitación de una iniciativa de reforma constitucional mediante el procedimiento extraordinario de lectura única en ambas cámaras de las Cortes Generales, sin posibilidad de formular enmiendas, no se halla justificada ni resulta adecuada al ordenamiento jurídico. Ese procedimiento está previsto cuando la naturaleza del proyecto o proposición lo aconsejen o su simplicidad de formulación lo permita, lo cual no es el caso en absoluto. Su utilización constituiría un fraude a la voluntad de los reglamentos parlamentarios.

Una reforma constitucional de tal calado debiera en todo caso someterse a consideración de la ciudadanía, quedando pospuesta a la próxima legislatura y siendo defendida por las fuerzas políticas que la propugnen incluyéndola en sus programas electorales para las próximas elecciones generales, debiendo concluir en todo caso con un referéndum.

En por todo ello que se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra exige que la reforma constitucional propuesta por el Presidente del Gobierno de España no se tramite en la presente legislatura en las Cortes Generales, por lo que insta al Presidente del Gobierno de España y a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado que la compartan a posponer su tramitación hasta después de las próximas elecciones generales.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado a que tal reforma constitucional, si es aprobada en las Cortes Generales, se someta a la decisión vinculante de la ciudadanía mediante referéndum.

Pamplona, a 25 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un Plan de Reducción del Déficit Público de Navarra y Consolidación Fiscal

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un Plan de Reducción del Déficit Público de Navarra y Consolidación Fiscal, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra, conforme está establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción en la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un Plan de Reducción del Déficit Público de Navarra y Consolidación Fiscal

Exposición de motivos

Desde el año 2008, la Comunidad Foral de Navarra viene registrando significativos déficits presupuestarios como fruto de la falta de adecuación del nivel de gasto público al de ingresos. Como consecuencia de ello ha aumentado considerablemente el endeudamiento público al que debe hacer frente Navarra, que en términos ponderados por habitante es de los mayores del conjunto de Comunidades Autónomas de España.

En fechas recientes se informaba de que el déficit previsto para el cierre del ejercicio de 2010 alcanzaba la cifra de 600 millones de euros, que supone tanto como el 13,60% del presupuesto aprobado para ese año. Nunca en Navarra se había conocido un nivel tan escandalosos de insolvencia presupuestaria, ni una cifra tan elevada de déficit gestado en un solo presupuesto. Pero, además, se informaba de la previsión de nuevo déficit de cerca de 243 millones de euros ara el año 2011, la segunda mayor cifra de la serie desde que se inició la crisis.

El mantenimiento crónico de unas cifras tan altas de déficit público pone en cuestión la viabilidad institucional de Navarra, en la medida en que limita su capacidad de ejercer con responsabilidad y sensatez las competencias y funciones políticas que representa su autogobierno. Políticamente supone un instalarse en modelo fraudulento y clientelar, puesto que falsea los principios de transparencia y corresponsabilidad. Desde el punto de vista económico, la deuda pública drena las capacidades de acceso al mercado financiero de empresas y particulares, y supone un elemento pernicioso para salir de la crisis.

Durante el debate de investidura de la actual Presidenta del Gobierno de Navarra, esta se negó a concretar ante el Parlamento de Navarra las

cifras de la consolidación fiscal y de reducción del déficit público previstas durante su mandato, a pesar de que desde este Grupo Parlamentario se le requirió para ello. La Presidenta fue incapaz de aportar una sola cifra a este respecto, a pesar de que se trata del primer problema de la economía pública de nuestra Comunidad, con los correlatos políticos y económico que se citaron anteriormente.

Por tales razones, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Presentar, antes del debate de los Presupuestos Generales de Navarra para 2012, un Plan de Reducción del Déficit Público de Navarra y Consolidación Fiscal, que establezca plazos concretos dentro de la actual legislatura en los que se deba proceder a eliminar el grave desequilibrio presupuestario actual, y comprometa actuaciones para garantizar unos presupuestos con "déficit cero" lo antes posible.

2. A tal efecto, incorporar de manera inmediata los criterios de contabilidad nacional a la determinación de todas las magnitudes presupuestarias, específicamente a la relativa al déficit, computando los compromisos financieros de carácter extrapresupuestario tal como viene solicitando la Cámara de Comptos.

3. Igualmente, incorporar un sistema de información pública permanente y de actualización constante que permita conocer con periodicidad trimestral el grado de ejecución o desviación presupuestaria registrada.

Pamplona, 29 de agosto de 2011

El Portavoz: Santiago Cervera Soto

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre los criterios seguidos para la elección de los integrantes de la ronda de contactos posterior al proceso de investidura

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los criterios seguidos para la elección de los integrantes de la ronda de contactos posterior al proceso de investidura, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrita al Grupo Bildu Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por la Excma. Sra. Presidenta del Gobierno de Navarra, doña Yolanda Barcina Angulo.

Tras el proceso de investidura, la señora Barcina ha mantenido una ronda de reuniones con diferentes agentes. De este modo, hasta la fecha de registro de esta pregunta, se ha reunido con UGT, CCOO y la CEN, el Presidente del Parlamento foral, la Delegada del Gobierno, el rector de la UPNA, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Comandante Militar General y el Alcalde de Pamplona.

Es por ello que, ante la decisión de reunirse con unas organizaciones y no con otras este parlamentario plantea la siguiente pregunta para su respuesta oral en Pleno:

• ¿Qué criterio ha seguido la Presidenta del Gobierno Yolanda Barcina en la elección de los integrantes de su ronda de contacto posterior al proceso de investidura?

Pamplona, 2 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la realización del estudio de los riesgos que impliquen situaciones de especial toxicidad, penosidad o peligrosidad en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la realización del estudio de los riesgos que impliquen situaciones de especial toxicidad, penosidad o peligrosidad en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida en el Pleno de esta Cámara por la Sra. Consejera de Salud.

¿Cuándo va a realizar el Servicio Navarro de Salud Osasunbidea, a través de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, el estudio pormenorizado y la evaluación de los riesgos que impliquen situaciones de especial toxicidad, penosidad o peligrosidad en cada uno de los puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tal cual se recoge en la Ley Foral 6/2011, de 17 de marzo, aprobada por este Parlamento?

Pamplona-Iruñea, 3 de agosto de 2011

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde

Pregunta sobre la postura del Gobierno de Navarra ante el anuncio del Presidente del Gobierno español de modificación de la Constitución española

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la postura del Gobierno de Navarra ante el anuncio del Presidente del Gobierno español de modificación de la Constitución española, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra:

• ¿Cual es la postura que el Gobierno de Navarra va a adoptar al objeto de proteger el Autogobierno y la autonomía financiera ante el anuncio de modificación de la Constitución española por parte del Presidente del Gobierno español, D. José Luis Rodríguez Zapatero?

Pamplona, 24 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el motivo por el que a fecha de hoy se ha ordenado retener el proceso de devolución en concepto de IRPF e IVA

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el motivo por el que a fecha de hoy se ha ordenado retener el proceso de devolución en concepto de IRPF e IVA, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, solicitando su respuesta de manera urgente y por escrito, la siguiente pregunta:

1. ¿Cuál es el motivo por el que a fecha de registro de la presente iniciativa el Gobierno de Navarra ha ordenado retener el proceso de devolución en concepto de IRPF e IVA?

2. A fecha de registro de esta iniciativa, ¿cuál es el importe pendiente de devolver a la ciudadanía y las empresas en concepto de IRPF e IVA?

3. ¿Cuál es la previsión de finalización del proceso de devolución en materia de IRPF?

4. ¿Es cierto que se han dado instrucciones desde el Gobierno de Navarra de paralizar todas las devoluciones por un importe mayor de 1.200 euros?

5. ¿Cómo es posible que el Gobierno esté prolongando el acceso a la liquidez que le corresponde a ciudadanía, autónomos y pequeñas empresas? ¿Va a ser está la tónica general de actuación en gestión de tributos?

En Iruña a 20 de julio de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la participación de Caja Navarra en Banca Cívica

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la participación de Caja Navarra en Banca Cívica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Manuel Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra las siguientes preguntas para su respuesta por escrito.

Con fecha 21 de julio de 2011 Banca Cívica se estrena en bolsa. Con la adjudicación de las nuevas acciones a los nuevos inversores, Caja Navarra reduce su participación en Banca Cívica del 29,1% al 15,28%.

En base a lo expuesto:

1.- ¿Cuál es la vocación del Gobierno de Navarra en relación con esa participación?

2.- ¿Apuesta por que Caja Navarra siga manteniendo el 15,28% de Banca Cívica durante toda la legislatura recién iniciada?

3.- ¿Existe algún compromiso como socios de Banca Cívica que condiciona esas decisiones?

Pamplona-Iruña, 21 de julio de 2011

El Parlamentario Foral: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la publicación del estado trimestral de ejecución de ingresos y gastos

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la publicación del estado trimestral de ejecución de ingresos y gastos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

D.ª Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Vicepresidente segundo y Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, D. Álvaro Miranda Simavilla, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En declaraciones en prensa de hace varios meses el Consejero de Economía y Hacienda y Vicepresidente segundo del Gobierno de Navarra se comprometió a publicar, con periodicidad trimestral, los estados contables de ingresos y gastos dependientes del Gobierno de Navarra.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera ha aprobado una recomendación en ese mismo sentido para el conjunto de las comunidades autónomas, instando a publicar el grado exacto de ejecución presupuestaria a lo largo de cada ejercicio, a los efectos de aumentar la transparencia, los niveles de control político y ofrecer una información real sobre el grado de solvencia de las cuentas presupuestadas.

Sin embargo, hasta el momento presente no se puede disponer de esa información, debido al injustificado incumplimiento de lo declarado por el Vicepresidente. Como se ha hecho evidente, no está publicada la información relativa a la ejecución presupuestaria durante el ejercicio conforme se va contabilizando, lo cual supone abundar en la opacidad de la gestión económica del Gobierno de Navarra.

Por añadidura, a este grupo parlamentario le han llegado numerosas quejas sobre el retraso en las devoluciones de la liquidación del IRPF, debido, presuntamente, a tensiones de tesorería no conocidas hasta ahora en la historia de nuestra Hacienda Foral. El Consejero de Economía y Hacienda, en recientes declaraciones, se negaba a concretar las cifras actuales de ejecución del presupuesto, fiando el reporte a "lo veremos en agosto".

Resulta inaceptable que el Gobierno de Navarra no esté ofreciendo datos reales sobre sus estado económico-financiero, como tampoco lo es que dosifique la información a efectos propagandísticos, o que se hurte al Parlamento y a la sociedad navarra en general una información suficientemente veraz sobre el estado de las cuentas públicas.

Por tales razones, se pregunta:

– ¿Mantiene el Departamento de Economía y Hacienda su intención de publicar, durante cada ejercicio presupuestario, el estado trimestral de ejecución de ingresos y gastos, tal y como recomendó hace meses el CPFF y se comprometió el Consejero?

– ¿Cuál es la razón por la que no se ha hecho hasta ahora?

– ¿Cuándo estará disponible, con periodicidad trimestral, la información sobre el estado de ejecución de ingresos y gastos dependientes del Gobierno de Navarra?

Pamplona, 26 de julio de 2011

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

Pregunta sobre el motivo por el que no se han facilitado los datos relativos a la evolución de los gastos y los ingresos fiscales en el segundo trimestre

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el motivo por el que no se han facilitado los datos relativos a la evolución de los gastos y los ingresos fiscales en el segundo trimestre, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

• ¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno de Navarra, a fecha 27 de julio de 2011, no ha facilitado los datos sobre la evolución de los gastos y los ingresos fiscales en el segundo trimestre?

Pamplona, 27 de julio de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre si se tiene previsto instaurar el impuesto sobre el patrimonio durante la presente legislatura

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si se tiene previsto instaurar el impuesto sobre el patrimonio durante la presente legislatura, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

D.ª Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, D. Álvaro Miranda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Vicepresidente primero y Consejero de Presidencia, D. Roberto Jiménez, ha declarado en visita institucional a la UGT que es partidario de recuperar el Impuesto sobre el Patrimonio. Sin embargo, nada se mencionó al respecto en el discurso de investidura de la Presidenta del Gobierno, D.ª Yolanda Barcina.

Por ello, se pregunta al Vicepresidente segundo y Consejero de Economía y Hacienda:

– ¿Comparte las declaraciones de D. Roberto Jiménez, Vicepresidente primero del Gobierno de Navarra, en las que se mostraba partidario de volver a imponer el Impuesto sobre el Patrimonio en la Comunidad Foral?

– ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra instaurar este impuesto durante la presente legislatura?

Pamplona, 27 de julio de 2011

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Pregunta sobre cuánto costaría que se pudieran ver los dos canales de ETB

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cuánto costaría que se pudieran ver los dos canales de ETB, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Manuel Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra las siguientes preguntas para su respuesta por escrito.

Se ha hablado repetidamente en estos últimos tiempos de la dificultad de que, tras la incorporación de la TDT, todos los navarros y navarras que lo deseen puedan ver en condiciones de calidad adecuadas (como las de cualquier otro canal) los canales ETB1 y ETB2. También se ha debatido sobre el coste de esa conexión y sobre quién asumía la factura. Así, todos hemos oído hablar de que el coste era de un millón de euros.

Es por ello que este Parlamentario formula la siguiente pregunta:

¿Cuánto dinero le costaría exactamente al Gobierno de Navarra que todos los ciudadanos y ciudadanas de Navarra que lo quisieran pudieran ver ambos canales de televisión?

Pamplona-Iruña, 28 de julio de 2011

El Parlamentario Foral: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre el estado del Polígono Urdiain-Altsasu

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MANU AYERDI OLAIZOLA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el estado del Polígono Urdiain-Altsasu, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Manuel Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

Pregunta Estado Polígono Urdiain-Altsasu

El polígono se divide en dos sectores, el S-1 correspondiente a Urdiain, tiene 647.139 metros cuadrados y el S-2 correspondiente a Altsasu tiene 290.550 metros cuadrados. A primeros de mayo de 2011 se anunció la adjudicación de las obras de urbanización de una primera fase de 169,345 metros cuadrados del S-1.

En relación con la primera fase del S-1 ya iniciada:

1. ¿Cuál es la fecha de terminación establecida en el contrato de ejecución de las obras de urbanización de la primera fase del S-1 del polígono Urdiain-Altsasu adjudicadas a Harinsa Navasfalt, S.A. ?

2. ¿Tiene Nasuinsa o el Gobierno de Navarra constancia de empresas interesadas en instalarse en la primera fase ya en marcha?

En relación con el resto del S-1 cuyas obras de urbanización todavía no están licitadas:

1. ¿Cuál es la fecha prevista para el inicio de las obras de urbanización del resto del S-1?

2. ¿Qué impacto estima el Gobierno de Navarra que pueden tener en el inicio de las citadas obras los recursos planteados contra el propio PSIS y contra el proyecto de expropiación de Urdiain?

En relación con el S-2 cuyas obras de urbanización todavía no están licitadas:

1. A la vista del interés mostrado –declaración de noviembre de 2010– por el Ayuntamiento de Alsasua ante la falta de suelo industrial en la localidad, ¿cuál es la fecha prevista para el inicio de las obras de urbanización del S-2?

2. ¿Qué impacto estima el Gobierno de Navarra que pueda tener el estudio arqueológico en curso en el inicio de las citadas obras?

Pamplona-Iruñea, 1 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la derivación de recursos a la sanidad privada

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la derivación de recursos a la sanidad privada, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, solicitando su respuesta de manera escrita, la siguiente pregunta:

1. ¿Anualmente, cuántos recursos se derivan a la sanidad privada? Se solicita un histórico de los últimos diez años, desglosado por el nombre de Centro Hospitalario o Clínica a la que se deriva.

2. ¿Cuáles son los principales servicios que se derivan y cuál es el motivo para ello?

3. ¿Se ha realizado algún estudio sobre la viabilidad de inversión pública en el ofrecimiento de dichos servicios?

4. ¿Ha habido participación de capital privado en la construcción y/o equipación de las nuevas infraestructuras que se están construyendo en el ámbito de Osasunbidea, particularmente en el Centro de Alta Resolución de Lezkairu y en el Centro de Biomedicina?

5. Respecto a la gestión de estos centros, ¿va a haber participación privada? De ser así, ¿en qué medida y en qué condiciones?

6. ¿Cuál está siendo durante este verano el nivel de cobertura de sustituciones en Osasunbidea (bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales...)?

7. ¿Cuál es el nivel de desarrollo actual de la Ley Foral 20/2010, de 13 de diciembre, por la que se creó la entidad pública denominada Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Foral de Navarra? Se solicita previsión calendarizada de actuación.

8. ¿Cuál es el nivel de desarrollo actual de la Ley 21/2010, de 13 de diciembre, de Salud Mental de Navarra? Se solicita previsión calendarizada de actuación.

Pamplona, 3 de agosto de 2011.

La Parlamentaria Foral: Bakartx Ruiza Jaso

Pregunta sobre el proceso de elaboración y aprobación de la Programación Económica de Navarra correspondiente a 2012-2015

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el proceso de elaboración y aprobación de la Programación Económica de Navarra correspondiente a 2012-2015, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, solicitando su respuesta de manera escrita, la siguiente pregunta:

• ¿En qué proceso se encuentra la elaboración y aprobación de la Programación Económica de Navarra (PEG) correspondiente a los años 2012, 2013, 2014 y 2015?

Pamplona, 4 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre los ingresos fiscales y las previsiones realizadas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los ingresos fiscales y las previsiones realizadas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su respuesta por escrito por parte del órgano correspondiente del Gobierno de Navarra:

A fecha de la tramitación de esta iniciativa:

1.-¿Cuál es el resultado de los ingresos fiscales y qué diferencias existen sobre las previsiones realizadas por el Gobierno de Navarra?

2.- ¿Qué errores de cálculo se han producido para los desfases que pudieran ocurrir?

3.- Se solicitan las fórmulas concretas con datos coyunturales definidos con los que se elaboraron dichas previsiones.

Pamplona, 8 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la confección y aprobación del Plan de Empleo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ FERNANDO IBILTZIETA OLLETA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la confección y aprobación del Plan de Empleo, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Fernando Ibiltzieta Olleta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Fernando Ibiltzieta Olleta, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta a la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra:

Este año 2011, finaliza el IV Plan de Empleo previsto con resultados contradictorios. Teniendo en cuenta la máxima importancia que a la creación de empleo se ha puesto de manifiesto en todos los programas electorales de todos los grupos y partidos y considerando primordial y esencial el desarrollo de un extraordinario e inmediato plan de empleo, consensuado por todos los grupos de la Cámara, este parlamentario desea conocer:

1) ¿Qué plazos tiene previstos el Gobierno de Navarra para la confección y aprobación del Plan de Empleo previsto?

2) ¿Qué criterios va a seguir para su elaboración?

3) ¿Va a seguir el Gobierno de Navarra con su política de exclusión hacia determinados agentes, como lo ha hecho hasta ahora (sindicatos ELA y LAB)?

4) ¿Qué errores se han detectado y qué conclusiones se han sacado de los anteriores planes de empleo ante el preocupante aumento del paro en los últimos años?

5) ¿Qué consignación económica, tanto ordinaria como extraordinaria, va a adjudicarse a este nuevo Plan teniendo en cuenta sus características de urgente, prioritario y demandado por todos los partidos y agentes sociales y con cargo a qué partida o partidas de los Presupuestos?

Pamplona, 9 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: Fernando Ibiltzieta Olleta

Pregunta sobre los servicios que va a prestar la biblioteca pública de San Francisco

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. TXEMA MAULEÓN ECHEVERRÍA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los servicios que va a prestar la biblioteca pública de San Francisco, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txema Mauleón Echeverría, miembro del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara, solicita contestación por escrito a las siguientes preguntas:

Exposición de motivos:

Según hemos conocido, desde el 16 de agosto, la biblioteca pública de San Francisco permanece cerrada por obras. Por todo ello, deseamos conocer lo siguiente:

1. Tiempo estimado de las obras de rehabilitación de la biblioteca y fecha estimada de reapertura.

2. Características del servicio provisional que se ofrece en el Palacio del Condestable (horarios de atención al público, servicios que se prestan y su comparativa con los que se prestaban antes del cierre provisional, situación del personal al cargo de la biblioteca durante los meses de obras, etc.)

3. Servicios a prestar en la biblioteca una vez rehabilitada y su comparación con los prestados antes del cierre, horarios de atención al público, fondos disponibles previstos, situación y responsabilidad sobre el personal al cargo del servicio, y responsabilidades del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona en el funcionamiento de la biblioteca.

Pamplona-Iruña, a 19 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: Txema Mauleón Echeverría

Pregunta sobre los retrasos en la gestión y pagos de la Renta Básica

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. TXEMA MAULEÓN ECHEVERRÍA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los retrasos en la gestión y pagos de la Renta Básica, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txema Mauleón Echeverría, miembro del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara, solicita contestación por escrito a las siguientes preguntas:

Exposición de motivos:

Recientemente tuvimos conocimiento público de los importantes retrasos que se están produciendo en la gestión y pago de la Renta Básica, muy por encima del plazo legal establecido en 45 días desde la presentación de la solicitud. Por todo ello, se solicita la contestación por escrito a las siguientes cuestiones:

1. Número de solicitudes de Renta Básica a lo largo de este año 2011 y hasta la fecha de realización de esta pregunta.

2. Grado de cumplimiento del plazo legal de las solicitudes positivas, en lo que respecta al pago de la renta básica a los beneficiarios y beneficiarias (como imaginamos que cada solicitud puede ser diferente, se pueden agrupar los datos por el tiempo aproximado).

3. Evolución durante los últimos años del personal responsable de la gestión de la renta básica, tanto a nivel del Gobierno de Navarra como en el ámbito de los servicios sociales municipales, así como su situación laboral (porcentaje de trabajadores/as eventuales, porcentaje de trabajadores fijos, etc.).

4. Medidas que piensa adoptar el Gobierno de Navarra para el cumplimiento de la Ley, en lo referente a la gestión en plazo de la Renta Básica.

5. ¿Piensa impulsar el Gobierno de Navarra algún cambio legislativo en la presente legislatura en materia de Renta Básica?

Pamplona-Iruña, a 19 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: Txema Mauleón Echeverría

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha colaborado en la organización de las Jornadas Mundiales de la Juventud

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha colaborado en la organización de las Jornadas Mundiales de la Juventud, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su respuesta por escrito por parte del órgano correspondiente del Gobierno de Navarra:

1.-¿Ha colaborado el Gobierno de Navarra en la organización de las denominadas Jornadas Mundiales de la Juventud? En su caso, detállese en qué ha consistido la colaboración y el presupuesto desglosado del mismo.

2.- ¿Ha participado el Gobierno de Navarra, directamente o a través de alguna delegación, en los actos organizados con motivo de la celebración de dichas jornadas?

3.- ¿Quiénes han asistido y han sido invitados a dichos actos?

4.- En dichos actos, ¿se ha expuesto por parte de la delegación navarra su preocupación por el expolio que está realizando la iglesia en Navarra mediante la inmatriculación silenciosa de templos, cementerios y fincas varias?

5.-¿Qué gasto ha supuesto a las arcas públicas de Navarra la actuación del Gobierno de Navarra con respecto a las denominadas “Jornadas Mundiales de la Juventud”? Se solicita información desglosada por conceptos y actuaciones.

6.-En su caso, ¿con cargo a qué partidas se ha computado el gasto?

Pamplona, 22 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tuvo conocimiento del acto celebrado por el Ejército español en territorio navarro

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tuvo conocimiento del acto celebrado por el Ejército español en territorio navarro, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, solicitando su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

1.-Siendo conocida la desafección de la ciudadanía navarra con el Ejército español, ¿se puso en conocimiento de las autoridades navarras el motivo por el que más de mil militares españoles celebraron un acto militar en territorio navarro?

2.- ¿Dispone de datos el Gobierno de Navarra sobre cuántos del millar de militares son naturales de Navarra?

3.- ¿Contó dicho evento con colaboración alguna del Gobierno de Navarra?

4.-¿Implicó dicha colaboración algún gasto? Especifíquese, desglosada, definiendo la partida del presupuesto que la haya soportado?

Pamplona, 22 de agosto de 2011

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre el número de jefaturas existentes en la Administración Pública de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. VÍCTOR RUBIO MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el número de jefaturas existentes en la Administración Pública de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Víctor Rubio Martínez, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su respuesta por escrito por parte del órgano correspondiente del Gobierno de Navarra:

1.- Número de jefaturas existente en la Administración Pública de Navarra año a año, desde el año 2005 hasta la actualidad.

2.- Situación en la que se encuentra el anunciado proceso de reestructuración de la administración al objeto de suprimir las jefaturas.

3.- Si existe en la actualidad alguna jefatura sin tener ningún personal a su cargo. Número y definición del correspondiente departamento.

Pamplona, 23 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: Víctor Rubio Martínez

Pregunta sobre el pago de las ayudas a la dependencia

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. TXEMA MAULEÓN ECHEVERRÍA

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el pago de las ayudas a la dependencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txema Mauleón Echeverría.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txema Mauleón Echeverría, miembro del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo que dispone el reglamento de la Cámara, solicita contestación por escrito a la siguiente pregunta:

Exposición de motivos:

Recientemente conocíamos los retrasos que se han producido en el pago de las ayudas a la dependencia en el mes de agosto. Así mismo, algunas informaciones apuntan a que se están produciendo importantes retrasos en el pago de las ayudas a la dependencia, desde la fecha en que esta es aprobada. Por todo ello, se solicita contestación por escrito a las siguientes cuestiones:

1. Fecha de pago habitual de las ayudas a la dependencia y fecha de pago en el mes de agosto. Motivo por el que se ha producido el retraso y medidas que se piensan adoptar para que este no se repita.

2. Número de personas beneficiarias de la ayuda a la dependencia según grado de dependencia.

3. ¿Existen personas que tienen derecho a cobrar la ayuda y que no la están recibiendo? Si es así, motivos por los que no la reciben.

4. ¿Se está cumpliendo con la normativa que obliga a resolver las solicitudes en un plazo máximo de 6 meses? Si no es así, motivos por los que esto ocurre y medidas que se piensan tomar para cumplir el plazo establecido.

5. ¿En que plazos se está haciendo efectiva la ayuda una vez que esta ha sido concedida? Si existen diferencias, agrúpense por fechas aproximadas.

Pamplona-Iruña a 24 de agosto de 2011

El Parlamentario Foral: Txema Mauleón Echeverría

Pregunta sobre la compatibilidad de una Directora General de Educación para ser Directora de un centro concertado

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la compatibilidad de una Directora General de Educación para ser Directora de un centro concertado, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal .

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita para su respuesta por escrito al Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra.

¿Es compatible que una Directora General de Educación pase a ser inmediatamente Directora de un centro concertado? ¿Tiene derecho a cesantía? En caso afirmativo, esa cesantía, ¿es compatible con su salario?

Pamplona-Iruñea, 4 de agosto de 2011

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

Pregunta sobre la partida utilizada para la financiación de un proyecto que fomenta la participación asociativa de las mujeres en el medio rural

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la partida utilizada para la financiación de un proyecto que fomenta la participación asociativa de las mujeres en el medio rural, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita para su respuesta por escrito al Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra.

¿Cuál es la partida utilizada para la financiación de 20.000 € de un proyecto que fomenta la participación asociativa de las mujeres en el medio rural?

Si el Gobierno consideraba esta ayuda necesaria, ¿por qué suprimió la partida de 75.000 € dedicada a este respecto?

Pamplona, 25 de agosto de 2011

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Cambio de Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra

Por escrito de fecha 5 de julio de 2011, el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra comunicó el nombramiento como Portavoz del Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Roberto Jiménez Alli.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente, Alberto Catalán Higueras

Integración del Ilmo. Sr. D. Pedro Rascón Macías en el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito presentado con fecha 27 de julio de los corrientes, por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Rascón Macías, en el que comunica su incorporación al Grupo Parlamentario "Socialistas de Navarra", SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del referido escrito.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente, Alberto Catalán Higueras

Renuncia de D. Javier Esparza Abaurrea a su condición de Parlamentario Foral

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En relación con el escrito de renuncia presentado por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del escrito presentado por D. José Javier Esparza Abaurrea, en el que se renuncia a su condición de Parlamentario Foral adquirida en las elecciones al Parlamento de Navarra convocadas por Decreto Foral 1/2011, de 28 de marzo (BON n.º 61 de 29 de marzo de 2011), en las que figuraba en la candidatura de Unión del Pueblo Navarro.

2.º Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente, Alberto Catalán Higueras

Renuncia de D. José Iribas Sánchez de Boado a su condición de Parlamentario Foral

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En relación con el escrito de renuncia presentado por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Iribas Sánchez de Boado, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del escrito presentado por D. José Iribas Sánchez de Boado, en el que renuncia a su condición de Parlamentario Foral adquirida en las elecciones al Parlamento de Navarra convocadas por Decreto Foral 1/2011, de 28 de marzo, (BON, n.º 61, de 29.03.2011), en las que figuraba en la candidatura del Partido Unión del Pueblo Navarro (UPN).

2.º Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente, Alberto Catalán Higueras

Renuncia de D.ª Lourdes Goicoechea Zubelzu a su condición de Parlamentario Foral

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En relación con el escrito de renuncia presentado por la Parlamentaria Foral Ilma. Sr. D.ª Lourdes Goicoechea Zubelzu, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del escrito presentado por D.ª Lourdes Goicoechea Zubelzu, en el que renuncia a su condición de Parlamentaria Foral adquirida en las elecciones al Parlamento de Navarra convocadas por Decreto Foral 1/2011, de 28 de marzo, (BON, n.º 61, de 29.03.2011), en las que figuraba en la candidatura del Partido Unión del Pueblo Navarro (UPN).

2.º Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente, Alberto Catalán Higueras

Renuncia de D. Juan Luis Sánchez de Muniain Lacasia a su condición de Parlamentario Foral

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En relación con el escrito de renuncia presentado por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniain Lacasia, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del escrito presentado por D. Juan Luis Sánchez de Muniain Lacasia, en el que renuncia a su condición de Parlamentario Foral adquirida en las elecciones al Parlamento de Navarra convocadas por Decreto Foral 1/2011, de 28 de marzo, (BON, n.º 61, de 29.03.2011), en las que figuraba en la candidatura del Partido Unión del Pueblo Navarro (UPN).

2.º Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 2011

El Presidente, Alberto Catalán Higueras

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado